

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES****1641**

Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 24 de febrero de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2023

Identificador BDNS: 678093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es>

Primero. Beneficiarios

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos que tengan por finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las desigualdades globales, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos de la población de los países de los territorios del Sur.

La finalidad es contribuir al reconocimiento y cumplimiento efectivo de los derechos humanos, la consecución de las metas de la Agenda 2030 y de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), generar en la población local, los agentes y administraciones locales capacidades para que sean protagonistas de sus luchas y demandas -con atención especial al enfoque de género en el desarrollo (GED)- colaborar para transformar los sistemas que generan desigualdades y trabajar para la conservación y el acceso equitativo a los recursos naturales.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 3.220.000,00 € (tres millones doscientos veinte mil euros), con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, con la distribución presupuestaria siguiente:

Modalidad A:

2.080.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00

700.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Modalidad B:

310.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00

130.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.78000.00

Esta distribución tiene carácter estimativo y la alteración eventual de las cantidades destinadas por partidas y por modalidad no exige modificar su convocatoria, sin perjuicio de que deba tramitarse el procedimiento presupuestario y contable que corresponda. El importe que no se aplique a una de ambas modalidades permite incrementar la dotación económica de la otra modalidad.



Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, de ambas modalidades, es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Sexto. Otros datos

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, 24 de febrero de 2023

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

